

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-07
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA	Vigencia: 08/11/2022
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión: 01

COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 519 DE 2026 CONTRATO DE SUMINISTRO

Villavicencio, 8 de mayo de 2026

Señores
GASES DEL LLANO S.A EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS BIC
NIT. 800.021.272-9
R/L: SHAIR ELENA ARISMENDY SANCHEZ
CC. 35.263.493
 Dirección: Calle 34ª No 34-29 torre 1
 Coreo: correspondenciallanogas@grupodellano.com
 Teléfono: 6819130
 Ciudad: Villavicencio - Meta

REFERENCIA: Aceptación Oferta proceso de minina cuantía No. (IDERMETA-MC-003-2026)

El Instituto de Deporte y Recreación del Meta-IDERMETA, en desarrollo del proceso de contratación por la modalidad de minina cuantía No. (IDERMETA-MC-003-2026), procede con el presente documento a aceptar la oferta presentada por usted el día **5 del mes de mayo de 2026**.

De conformidad con lo establecido en el numeral d) del artículo 94 de la ley 1474 de 2011, y artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, esta comunicación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de la oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la invitación y en la oferta, documentos que hacen parte integral del contrato.

LUIS CARLOS LONDOÑO VARGAS, identificado con cédula de ciudadanía No.86.077.347 expedida Villavicencio, en su calidad de DIRECTOR GENERAL y Representante Legal del INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META – IDERMETA, nombrado mediante Decreto No. 461 de 2025, y posesionado según Acta No. 032 del 14 de Noviembre de 2025, facultado para contratar de conformidad con la Ley 80 de 1993, artículo 11, numeral 3, literal C, Ley 1150 de 2007, Acuerdo 002 de 2020, artículo décimo noveno, literal C, emanado por el Consejo Directivo de IDERMETA; teniendo en cuenta la evaluación jurídica, técnica y económica realizada por el comité asesor y evaluador designado mediante resolución 047 de fecha **05/05/2026**, encuentra que la oferta cumple con los requisitos habilitantes, es acorde al Estatuto Contractual Ley 80 de 1993 y conviene para el cumplimiento del objeto: **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y SERVICIOS ADICIONALES (CAMBIO DE ACEITE Y DE FILTROS) PARA EL NORMAL**

Carrera 16 # 24-03 Barrio Olimpico - Popular
 6701469 - 6701465
contactenos@idermeta.gov.co
 Villavicencio - Meta, Colombia

Página 1 de 7



	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-07
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA	Vigencia: 08/11/2022
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión: 01

FUNCIONAMIENTO DE LA CAMIONETA TOYOTA FORTUNER DE PLACA OQF597 ASIGNADA AL INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META

Aceptar la oferta bajo las siguientes condiciones:

Contratista:	GASES DEL LLANO S.A EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS BIC	Nit./C.C.	800.021.272-9
Representante Legal:	SHAIR ELENA ARISMENDY SANCHEZ	C.C.	35.263.493

OBJETO A CONTRATAR: EL INSTITUTO para el cumplimiento de los fines estatales requiere contratar:

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y SERVICIOS ADICIONALES (CAMBIO DE ACEITE Y DE FILTROS) PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA CAMIONETA TOYOTA FORTUNER DE PLACA OQF597 ASIGNADA AL INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META

Condiciones Técnicas contratadas:

ITEMS	CODIGO DEL BIEN/ SERVICIO (UNSPSC)	PRODUCTO	UNIDAD	CAN	PRECIO UNITARIO PROPUESTO INCLUIDO IVA	PRECIO TOTAL
1	15101506	Gasolina Corriente	Galón	1	\$ 17.810	\$ 17.810
2	15121501	Mantenimiento: Cambio de Aceite (Incluye aceite de excelente calidad) y Filtros (Aceite – Aire – Combustible)	Unidad	1	\$ 390.363,33	\$ 390.363,33

TÉRMINO DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá un término de ejecución HASTA EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

El acta de Inicio, debe ser firmada máximo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

LUGAR DE EJECUCIÓN

Carrera 16 # 24-03 Barrio Olímpico - Popular
6701469 - 6701465
contactenos@idermeta.gov.co
Villavicencio - Meta, Colombia

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-07
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRÁTEGICA	Vigencia: 08/11/2022
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión: 01

En el municipio de Villavicencio del departamento del Meta

VALOR DEL CONTRATO

VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$25.000.000), incluido IVA y todos los tributos o gastos que se generen con ocasión a la celebración y ejecución del contrato.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo a:

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR CDP	VALOR A EJECUTAR
252	10 de abril de 2026	2.1.2.02.02.006.03 IVA licores	\$ 25'000.000	\$ 25'000.000

FORMA DE PAGO: El INSTITUTO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato previa disponibilidad del PAC, de la siguiente forma: PAGOS PARCIALES (mensualmente) vencidos y sucesivos en contraprestación del suministro y los servicios contratados, previa presentación del Informe Unificado de Ejecución Contractual suscrito entre el contratista y el supervisor, factura o Soporte de Costos o documento equivalente y formato de Autorización de Pago, Deducciones e Impuestos Descontables suscrito por el supervisor. Además de lo anterior, se anexará Acta de Terminación y liquidación en el último pago, comprobante de pago a los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, si hay lugar a ello, tratándose de persona natural y/o para persona jurídica, debe adjuntar certificación suscrita por el Representante legal o revisor fiscal que así lo declare y demás requisitos que le sean aplicables para autorizar el pago derivado del Contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los precios de los combustibles dependen de la regulación que mensualmente expida el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Minas y Energías, razón por la cual para efecto de los pagos y de la cantidad de galones que se deba suministrar conforme al estudio previo, se tendrá en cuenta como referencia el valor del galón al momento del suministro.

PARAGRAFO SEGUNDO: Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el Acta de Liquidación, exigida como prerrequisito para el pago a favor del contratista.

PARÁGRAFO TERCERO: DEMORAS E INTERESES MORATORIOS. El Instituto no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente documento.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

GENERALES

41
Carrera 16 # 24-03 Barrio Olímpico - Popular
6701469 - 6701465
contactenos@idermeta.gov.co
Villavicencio - Meta, Colombia

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-07
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRÁTEGICA	Vigencia: 08/11/2022
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión: 01

1. Cumplir a cabalidad con las condiciones técnicas establecidas y las eventuales obligaciones y/o actividades adicionales surgidas en la presentación de la oferta.
2. Garantizar la prestación de servicio de manera oportuna para el adecuado cumplimiento del compromiso contractual.
3. Responsabilizarse de la ejecución y cumplimiento del servicio y/o bien requerido.
4. Emplear el personal adecuado para la ejecución óptima del contrato.
5. Atender de manera diligente las recomendaciones y sugerencias impartidas por el supervisor del contrato.
6. Garantizar dentro del monto del contrato los gastos de materiales e insumos necesarios para desarrollar el objeto del contrato.
7. Las demás que surjan y sean inherentes al objeto del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
8. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
9. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar planillas de pago durante la ejecución del contrato.
10. El contratista dentro del monto del contrato debe garantizar los gastos de transporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato, de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo y recursos, prestara personalmente los servicios de apoyo a la gestión para el Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Meta – IDERMETA
11. Entregar, debidamente organizados, clasificados y foliados todos los archivos y documentos generados durante la ejecución del contrato al supervisor del mismo, para efectos de la expedición del último recibo a satisfacción. Durante el desarrollo del contrato deberá encargarse personalmente de la administración del expediente, dando cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo) y/o normas emitidas por el Archivo General de la Nación que le sean aplicables.
12. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
13. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
14. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del Instituto; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
15. Presentar informe mensual donde reporte descriptivamente el cumplimiento de las obligaciones del periodo, consecuentemente con Objeto Contractual y se anexe el soporte de pago de la seguridad social de manera oportuna dentro de los cinco (05) días siguientes del vencimiento del mismo, anexando los soportes fotográficos, físicos y demás instrumentos o medios de evidencia; entendiéndose que la no presentación de dicho informe en los tiempos establecidos, se podrá dar inicio al proceso de declaración de incumplimiento y liquidación unilateral del contrato.
16. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
17. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-07
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRÁTEGICA	Vigencia: 08/11/2022
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión: 01

18. Cumplir las disposiciones y lineamientos dados en favor de la prevención, eliminación de lesiones, enfermedades y víctima mortal por ocasión del trabajo en el marco legal aplicable a los trabajadores en términos de seguridad y salud en el trabajo.
19. Conocer y dar cumplimiento a las políticas y procedimientos de seguridad de la información establecida por la organización, pertinente al desarrollo del objeto contractual, de conformidad con lo estipulado en el Sistema Integrado de Gestión.
20. Cargar en la plataforma del SECOP los documentos soporte de la cuenta de cobro junto con los informes de ejecución a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de elaboración de la misma.
21. Cumplir con sus obligaciones laborales, y las relativas a los sistemas de seguridad social en la forma ordenada en la ley.
22. Solicitar oportunamente al supervisor las modificaciones contractuales, prorrogas, suspensiones y las demás que considere pertinentes, las cuales adicionalmente deberán contar con el visto bueno de la Supervisión.
23. Informar por escrito al instituto de los posibles inconvenientes cuando estos se presenten.
24. Atender con prontitud y efectividad las solicitudes, condiciones y/o recomendaciones que dentro de los términos del contrato formule el supervisor del mismo

ESPECIFICAS

1. Realizar el suministro de los elementos descritos según la calidad y descripción técnica requerida.
2. Prestar la atención las 24 horas del día, los 7 días de la semana, de modo tal, que garantice el suministro permanente de los combustibles, razón por la cual el contratista debe tener en cuenta que no podrá interrumpir el normal suministro del combustible, aún si se presentan hechos que requieran la realización o reparaciones por daños de surtidores y/o contaminación de los combustibles, arreglos en los tanques subterráneos y patios de servicios y demás.
3. Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos de suministro de gasolina, instalados en cada una de las estaciones de servicio ofrecidas, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.
4. Entregar los primeros cinco días de cada mes, un informe mensual detallado con el consumo del mes inmediatamente terminado, el cual se justificará con los vales debidamente firmados por el Director o por la persona encargada por el Supervisor del contrato, para así llevar un control más efectivo al contrato.
5. Cumplir con la norma técnica colombiana No. 1380 acogida por el Consejo Nacional de Normas mediante Resolución No. 025 de 1995, acogida por el ICONTEC o por las disposiciones que la modifiquen o complementen. Cumplir con la ley 693 de 2001.
6. Contar con empleados que suministren el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión, los cuales deben verificar la placa y el kilometraje de cada vehículo antes del abastecimiento, con el fin de registrarlos, para hacerle el debido seguimiento y control.
7. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
8. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud y Seguridad en el Trabajo (SST) y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-07
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRÁTEGICA	Vigencia: 08/11/2022
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión: 01

condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

9. Todas las actas o documentos que se generen durante la ejecución del objeto contractual deberán ser presentados en los formatos establecidos por la entidad.

10. Acatar de manera inmediata las indicaciones que la entidad y la supervisión le señale en cumplimiento del objeto contratado conforme a las especificaciones de las actividades a ejecutar.

11. Las demás que surjan y sean inherentes al objeto del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

Nota: Los precios unitarios establecidos para el presente proceso corresponden a los reflejados en la oferta económica presentada por el proponente, en ningún caso el valor total podrá exceder del valor del presente contrato.

SUPERVISIÓN: El Director del Instituto de Recreación y Deporte del Meta – IDERMETA, designara el supervisor del contrato. El supervisor tendrá las siguientes obligaciones:

1. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y la Ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
2. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
3. Informar oportunamente cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
4. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la Ley.
5. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
6. Dar cumplimiento al Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Instituto.
7. Publicar en la plataforma electrónica del SECOP todos los documentos del proceso que hacen parte integral de la etapa contractual y post contractual.
8. El supervisor deberá responder por la calidad y veracidad de la información reportada en las plataformas electrónicas (SECOP y SIA OBSERVA), así como, en el expediente físico que reposa en el Archivo de Gestión de la Gerencia de Asuntos Contractuales, en las diferentes etapas del proceso hasta su finalización y/o liquidación.

GARANTÍAS: En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.5. "Garantías" del Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional", la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes".

El Instituto, una vez evaluado el riesgo objeto el contrato a suscribir, y teniendo en cuenta que el proceso establece medidas de mitigación de posibles riesgos enmarcando las condiciones técnicas en oferentes que cumplan las especificaciones técnicas y de calidad definidas en el Decreto 1073 de 2015 expedido por el Ministerio de Minas y Energía, y en razón a que la forma de pago pactada se llevara a cabo una vez cumplidas las obligaciones establecidas, la entidad no se ve expuesta a riesgos que motiven la exigencia de garantías en el presente proceso.

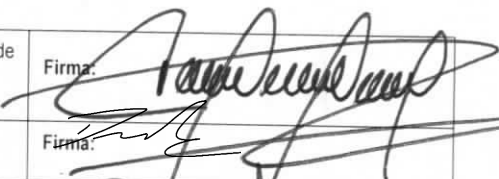
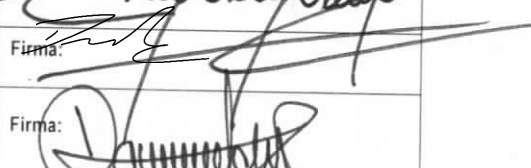
	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-07
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRÁTEGICA	Vigencia: 08/11/2022
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión: 01

Teniendo en cuenta lo anterior, se acepta la oferta presentada por el **Proponente: GASES DEL LLANO S.A EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS BIC**, con NIT. 800.021.272-9, representada legalmente por **SHAIR ELENA ARISMENDY SANCHEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 35.263.493, por consiguiente, comuníquese la decisión al oferente mediante la publicación en el SECOP.

DOMICILIO CONTRACTUAL: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **i) Por parte del IDERMETA**, en la Carrera 16 # 24-03 Barrio Olímpico - Popular, Villavicencio. **ii) Al Contratista**, en la dirección Calle 34ª No 34-29 torre 1, número de contacto 6819130, correo electrónico correspondenciallanogas@grupodellano.com.

La presente comunicación de aceptación de la oferta, se publica a través del SECOP II, (Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.7.1), administrado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE a través de la página web www.colombiacompra.gov.co.


LUIS CARLOS LONDOÑO VARGAS
 Director General

Aprobó: CHRISTIAN DAVID HERRERA MOLINA	Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación	Firma: 
Revisó: DIEGO ALEXANDER DE LA HOZ ORDOÑEZ	Cargo: Asesor jurídico externo	Firma: 
Elaboró: DAISSY LILIANA CHIVATÁ LÓPEZ	Cargo: Asesora Oficina Asesora de Planeación	Firma: 